



EXPTE. D- 3741 /14-15



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle La Esmeralda 573 de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección J, Manzana 53, Parcela 8, Partida nº 46847, inscripto el dominio a nombre de quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Artículo 2º: El inmueble expropiado será dado con cargo a la Municipalidad de Merlo con fines de preservación histórica, de acuerdo a la Ordenanza Nº 4468, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Merlo con fecha 17 de Julio de 2.014 prorrogada para el 22 de Julio de 2.014 y promulgada el 28 de Julio de 2.014 mediante el Decreto Nº 2167/2014.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo en el Presupuesto de la Municipalidad de Merlo.

Artículo 4º: Exceptuase de la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.708 (T.O según Decreto 8.523/86), estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1º de la presente Ley.

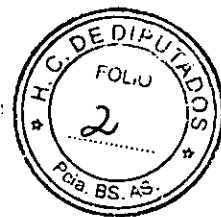
Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



ALFREDO MARIO ANTONUCCIO
Diputado Provincial
Bloque Frente Renovador
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. A.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La presentación de este proyecto responde a la necesidad de que desde esta Honorable Cámara se preserve los elementos edilicios que estén relacionados con la historia del país en general y de nuestra provincia en particular.

En ese sentido el inmueble objeto de esta ley perteneció a la familia del histórico dirigente del Movimiento Nacional Justicialista Rodolfo Gabriel Galimberti, quién con su larga e intensa trayectoria contribuyó decididamente al regreso a su Patria del General Juan Domingo Perón luego de 18 años de exilio y a la restauración democrática de marzo de 1973.

Rodolfo Galimberti participó desde muy joven de las luchas contra todas las dictaduras militares y los gobiernos fraudulentos que se sucedieron en nuestro país desde el derrocamiento del General Perón en septiembre de 1955 y fundó, junto a otros dirigentes como Raúl Othacehé, Ernesto Jauretche, Carlos Grosso y Jorge Raventos, la agrupación JAEN (Juventud Argentina para la Emancipación Nacional).

Asimismo, producto de su lealtad y valentía para cumplir con las directivas del General Perón, fue nombrado Secretario de la Juventud Peronista, cargo desde el que trabajó fuertemente para el retorno del General Perón a su Patria y la recuperación de la democracia, siendo un digno representante de una generación que en las décadas del 60 y 70 se volcó activamente a la acción política con el objetivo supremo de construir una Patria Justa, Libre y Soberana.

Es por estos fundamentos que solicito a los Señores Diputados la Aprobación del presente Proyecto.

ALFREDO MARIO ANTONUCCIO
Diputado Provincial
Bloque Frente Renovador
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. As.